



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 002 -2011-SUTRAN/02

Lima, 06 ENE. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29380, publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de Julio del 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas Carga y Mercancías SUTRAN; adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, el artículo 4° de la Ley antes citada, establece que la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, SUTRAN, tiene como función dictar las disposiciones normativas en el ámbito y la materia de su competencia;

Que, el inciso d) del artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías aprobado con Decreto Supremo N° 021-2010-MTC, dispone que una de las funciones de la SUTRAN es el de emitir normas complementarias relacionadas con la supervisión, fiscalización y control del transporte y tránsito terrestre en el ámbito de la red vial de su competencia, así como las disposiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos, asimismo, el artículo 9° del mismo Reglamento, dispone en su inciso e) que el Superintendente tiene entre otras funciones, la de emitir resoluciones y normas en materia de su competencia;

Que, a efectos de viabilizar el normal desarrollo de las funciones que competen a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, es necesario regular y establecer el Protocolo de Intervención en la Fiscalización de Campo del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos peligrosos.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Legal mediante informa N° 003-2011-SUTRAN/06 y de conformidad con la Ley N° 29380, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 021-2010-MTC.





RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
Nº 002 -2011-SUTRAN/02

06 ENE. 2011

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva Nº 002-2011-SUTRAN/02 "PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN LA FISCALIZACION DE CAMPO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS"

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Directiva deberá ser publicada en la página WEB de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

Regístrese y Comuníquese.

ELVIRA CLARA MOSCOSO CABRERA
Superintendente de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN.

